
 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT 800113389 7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01		
				Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Fecha: 29/01/2021		
				Página: 1 de 10

ESTUDIOS PREVIOS

TIPO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$21.600.000) M/CTE.
OBJETO	TIC-37 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LOS PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. (PVD9)
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE LAS TIC.
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.



La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló un plan de desarrollo, ajustando sus metas y fines para la consecución de estos objetivos.

Es por ello que la SECRETARIA de las TIC, tiene como misión la de Fortalecer las capacidades de innovación de la Alcaldía de Ibagué para lograr una entidad que brinde trámites y servicios de calidad, garantizando procesos ágiles, ofreciendo canales de comunicación e interacción hacia los ciudadanos y fomentando el uso y apropiación de las tecnologías de información, para mejorar su calidad de vida y el desarrollo de ciudad inteligente.

Por consiguiente, para ejecutar el plan de desarrollo "IBAGUÉ VIBRA 2020-2023" adoptado mediante Acuerdo Municipal No.007 del 16 de junio de 2020, la entidad territorial cuenta con unos rubros de inversión para su operatividad, con lo cual busca contratar profesionales que coadyuven al normal funcionamiento de la misión institucional de la entidad.

Que dentro del plan de desarrollo se encuentra la Dimensión "IBAGUÉ ECONÓMICA Y PRODUCTIVA", que busca potenciar el aparato productivo de la ciudad, a través de la interacción entre el cambio tecnológico, la innovación, el impulso del tejido empresarial, la dotación de infraestructura para el futuro. Una Ibagué competitiva y productiva que movilice la ciudad territorialmente entre lo urbano, lo rural y lo regional reduciendo las brechas

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 2 de 10	

económicas y dinamizando el empleo y las nuevas iniciativas de producción que aumenten la generación de ingresos a los ibaguereños.

Que dichas políticas sectoriales se materializan a través del desarrollo de programas, tales como: "FORTALECIMIENTO USO Y APROPIACION DE LAS TIC, PARA EL DESARROLLO RURAL Y URBANO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE", y que para su ejecución quedó inscrito en el BPPIM de la Secretaría de Planeación Municipal el respectivo proyecto, con el Código No.2020730010037, cuyo estado es Registrado y Actualizado para la vigencia 2022.

Este programa se centrará en aumentar los índices de innovación y transformación digital en la ciudad de Ibagué en busca de generar mecanismos e instrumentos que hagan de la apropiación social del conocimiento en innovación, investigación y comercio electrónico con alto impacto en el desarrollo social y económico de la ciudad.

Así mismo busca contribuir activa y decididamente a que el conocimiento es una variable importante de crecimiento, productividad y competitividad para la ciudad de Ibagué, convirtiendo a Ibagué en unas las ciudades de Colombia con mayor y mejor conectividad, concebimos las TIC como instrumento transversal a muchos otros sectores. Las tecnologías y la innovación para fortalecer, desarrollar, habilitar y gestionar los sectores de la salud, educación, agropecuario, ambiente, seguridad y movilidad, entre otros.



Que existen unos centros digitales denominados "Puntos Vive Digital y Vivelab" que fueron una iniciativa del Ministerio de las TIC desde el año 2012 y que tienen por objeto promover el uso y aprovechamiento de las TIC a través de la disposición del acceso comunitario a zonas funcionales para el uso de internet, entretenimiento, capacitación y trámites de gobierno en línea.

Para ello, el uso y apropiación de los Puntos Vive Digitales y/ Centros Digitales por parte de los ciudadanos es de suma importancia y es por eso que dentro de las metas del Plan de Desarrollo adscritas a dicho programa se encuentra la de "Mantener en operación 9 de puntos vive digitales y Vivelab".

Que según lo estipulado en los convenios suscritos con el Ministerio y Terceros anteriormente, y de acuerdo a la entrega de cada uno de los centros Puntos Vive Digital al Municipio, quedó como obligación de la entidad territorial garantizar la operación, administración y gestión de los Puntos Vive Digital de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio, incluyendo la selección de los administradores o gestores de TIC que se necesiten en cada Puntos Vive Digital.

Que en el Municipio de Ibagué se encuentran en operación cuatro (4) Puntos Vive Digital tradicionales y cuatro (4) Puntos Vive Digital Plus así: Escuela EFAC, Biblioteca Ismael Santofimio, Barrio San Pedro Alejandrino, Barrio Rodríguez Andrade (Contiguo a Coliseo de Ferias), Institución Educativa Ciudad Ibagué, Institución Educativa Joaquín París. Institución Educativa Carlos Lleras Restrepo, Institucion Educativa Mariano Melendro.

Que la secretaria de la TIC, de acuerdo a lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a los programas y proyectos que se genere en pro de la comunidad, requiere en la actualidad de personal para realizar el seguimiento a los programas y proyectos de inversión, que estén bajo su responsabilidad, el cual fortalezca su equipo de trabajo de acuerdo a las

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	
	Fecha: 29/01/2021		
	Página: 3 de 10		

necesidades que se presentan para dar cumplimiento a los programas establecidos, las funciones de la dependencia y demás solicitudes requeridas.

Por ende, actualmente requiere contratar la prestación de servicios de un PROFESIONAL en INGENIERIA DE SISTEMAS, en cumplimiento de los requisitos de ley con miras a cumplir los objetivos propuestos, de manera que de acuerdo a lo expuesto anteriormente queda evidenciado que adelantar el presente proceso de contratación satisface la necesidad de la Administración y está encaminada a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones de la Administración Municipal.



Es así, que la presente contratación afecta el rubro presupuestal No.2.18.3.2.02.02.008 denominado "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION" incluido dentro del plan de desarrollo "IBAGUÉ VIBRA 2020-2023" adoptado mediante Acuerdo Municipal No.007 del 16 de junio de 2020, en el programa 1. FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, Subprograma 1. Uso y Apropiación de las TIC y la Innovación, dentro la dimensión: "IBAGUÉ ECONÓMICA Y PRODUCTIVA"..

Si bien el Municipio de Ibagué, cuenta con una estructura organizacional aprobada mediante DECRETO No. 004 de 2019, ésta en algunas oportunidades es insuficiente, por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas el municipio da aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fuera ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Municipio de Ibagué-Tolima, Secretaría de las TIC, requiere en la actualidad de personal para realizar el seguimiento a los programas y proyectos de inversión que estén bajo su responsabilidad, el cual fortalezca su equipo de trabajo de acuerdo a las necesidades diarias que se presentan para dar cumplimiento a los programas establecidos, las funciones de la dependencia y exigencias que surjan.

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	
	Fecha: 29/01/2021		
	Página: 4 de 10		

2.1. **Objeto: “TIC-37 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LOS PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. (PVD9)**

2.2. **Especificaciones**

a) **Clasificación UNSPSC**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	80111701 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80111701 Servicios de recursos humanos	80111701 Reclutamiento de personal	80111701 Servicios de contratación de personal

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

b) **Obligaciones, actividades y productos:**



Obligaciones específicas:

1. Ejecutar la estrategia de apropiación y promoción de los servicios brindados en los Puntos Vive Digital o VIVELAB indicando el sistema de atención al público (horario de atención, reglamento interno, condiciones de uso, páginas restringidas, etc.).
2. Realizar actividades de sensibilización a la comunidad relacionadas con el funcionamiento y aprovechamiento de las TIC en zona rural y urbana, mediante capacitaciones dirigidas a los diferentes segmentos de la comunidad en correo electrónicos, uso de las salas de chat, uso de redes sociales, uso del portal web de la Alcaldía Municipal de Ibagué (promoción de trámites y servicios, zonas wifi y puntos de atención), uso portales de internet tipo educativo, transaccional, entre otros.

PARAGRAFO: Se hace necesario presentar formatos de planilla de asistencia debidamente diligenciados de la comunidad beneficiada para realización de control y estadística y reseña fotográfica o evidencia digital; Así mismo de acuerdo a lo impartido por las autoridades competentes en lo relacionado la situación declarada por la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, se debe preparar al menos una capacitación virtual mensual y llevada a cabo por medio de herramientas de videoconferencias o plataformas de trabajo en equipo (Ej: Zoom, Windows Team, meet ..etc), se debe presentar la evidencia digital correspondiente (Formulario de inscripción y encuestas de satisfacción para entrega de constancia de asistencia).

3. Registrar la información correspondiente de las capacitaciones, charlas y talleres brindados en el Punto Vive Digital o VIVELAB en la Plataforma Integrada de Sistemas Alcaldía Municipal de Ibagué — PISAMI, módulo Punto Vive Digital.
4. Recibir el inventario físico del Punto Vive Digital o VIVELAB asignado, así mismo velar por el buen uso y preservación de los activos, notificar al supervisor los elementos con daños, aplicando los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión y hacer entrega al supervisor de dichos bienes al terminar el vínculo laboral.

Obligaciones generales:

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 5 de 10	



1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

c) **Plazo de ejecución:**

El contrato tendrá un plazo de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS** calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

d) **Presupuesto oficial estimado:**

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$21.600.000) MCTE, por concepto de honorarios.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	
	Fecha: 29/01/2021		
	Página: 6 de 10		

- **Estudio del sector – Estudio de Mercado**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Año	Entidad	Objeto	No.constancia o Ref. proceso	Plazo	Valor
2021	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LOS PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. (PVD6)	860-2021 AI-CD-PSN-0871-2021	135 Días	\$16.200.000
2021	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LOS PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. (PVD14).	3062-2021 AI-CD-PSN-3079-2021	60 Días	\$7.200.000



De conformidad con lo anterior y de acuerdo al análisis de la escala de honorarios de la entidad, se concluye entonces que el proceso en mención se encuentra en el rango allí evidenciado.

- **Forma de Pago**

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en SEIS (6) pagos en períodos de 30 días calendario, cada una por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000.00). Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

- **Supervisión y control:**

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario JESUS YECID BOBADILLA GRANADOS en su condición de Asesor de Despacho de la Secretaria de las TIC, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales; también tendrá la función de

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01		
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Versión: 01		Fecha: 29/01/2021
		Página: 7 de 10		

verificar que el contratista realice el cargue de información de los informes y documentos relacionados con la ejecución de actividades del contrato a la plataforma SECOP.

- **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución**

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, Pago de estampillas y tasas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas vigentes, afiliación al sistema de sistema de seguridad social integral y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda.

2.3. Identificación del contrato a celebrar

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.



Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 lo siguiente:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01		
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Versión: 01		Fecha: 29/01/2021
		Página: 8 de 10		

conocimientos, estudios realizados y experiencia del personal a contratar, este proceso deberá enmarcarse dentro del proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo o entidad, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente; la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, competencia delegada al Director de Talento Humano.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la contratación de prestación de servicios profesionales, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración municipal a través del ordenador del gasto.

El valor del presente contrato cumple con los parámetros establecidos en el decreto No. 1000-0002 del 3 de Enero de 2022 por el cual se fija la escala de honorarios para contratación de personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa.



CATEGORÍA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
Profesional Universitario 2	Título de Formación Universitario	Dos (2) años de experiencia profesional	\$3.600.000

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas en el acto administrativo expedido por la Administración Municipal.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar y para ello la Oficina de Talento Humano deberá expedir el respectivo certificado. Con fundamento en dicho documento, el ordenador del gasto dejará la constancia escrita de que la persona cumple con los criterios de idoneidad para suscribir el contrato.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente: Un profesional en INGENIERIA DE SISTEMAS, con una experiencia profesional de dos (2) años.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-01	
		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	
	Fecha: 29/01/2021		
	Página: 9 de 10		



- a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
- b. El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar los requisitos de estudios y experiencia o equivalencias conforme a lo establecido en el Decreto decreto No. 1000-0002 del 3 de Enero de 2022, teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para las categorías en ella establecidas, reuniendo con esto las condiciones exigidas por la Ley como Análisis del Sector del Sector.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de contrato que se pretende celebrar, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato corresponde a lo siguiente:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no entrega a la finalización del contrato el manual de los procesos desarrollados ni transfiere el conocimiento al funcionario designado por el supervisor.	Imposibilidad de realizar actualizaciones, modificaciones a los procesos desarrollados por el contratista además de afectar el normal funcionamiento de los mismos por desconocimiento funcional desarrollado.	2	2	4	3
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en las obligaciones contractuales	Declaratoria de incumplimiento Efectividad de las Polizas	3	3	6	3
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Uso indebido de informacion entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento del objeto contractual.	Acciones Judiciales y Administrativas	1	1	2	3

N°	¿A quién se le asigna?	tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Alcaldía municipal	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	2	2	4	No	Supervisor	Quincenal	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	quincenal
2	contratista	Este riesgo sera cubierto mediante la constitucion de la poliza de cumplimiento	3	3	6	No	Supervisor	ejecucion	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales y cumplimiento de metas	quincenal
3	contratista	Este riesgo sera cubierto mediante la implementacion de una clausula deconfidencialidad.	1	1	2	No	supervisor	ejecucion	A través del control y seguimiento que realice el supervisor y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	permanente

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 10 de 10	

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Ibagué exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza.

El CONTRATISTA deberá constituir la (s) Garantía (s) exigida (s) en el Contrato a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con el siguiente amparo:

1.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y/o hasta su liquidación.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

Ibagué, **13 ENE 2022**


CLAUDIA GISELLA RENGIFO PARRA
ORDENADOR(A) DEL GASTO


JESUS YECID BOBADILLA GRANADOS
SUPERVISOR(A)

Elaboró: Javier ortiz R- Prof. Univ. Sria. TIC. 